



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMECYT” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA LIC. MIRIAM IVONNE MALDONADO ROSALES, DIRECTORA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UMB”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTÁN, EN SU CALIDAD DE RECTOR; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, POR LO QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 8 de diciembre de 2015, “EL COMECYT” y “LA UMB” celebraron un Convenio de Colaboración; en adelante “EL CONVENIO”; cuyo objeto consiste en conjuntar sus esfuerzos para implementar el “Programa para impulsar la generación de propuestas de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, entre la comunidad estudiantil de la Universidad Mexiquense del Bicentenario”, que en lo sucesivo se le denominará “EL PROGRAMA”.

SEGUNDO. Con fecha 27 de septiembre de 2016, “EL COMECYT” y “LA UMB” celebraron un Convenio Modificadorio; cuyo objeto consistió en modificar la Declaración II.3 del Convenio principal, el cual describe al cambio de Rector de la Institución.

TERCERO. Que en la cláusula décima tercera de “EL CONVENIO”, las partes acordaron que la vigencia será a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 15 de noviembre de 2016.

CUARTO. Que en la cláusula décima séptima de “EL CONVENIO”, las partes acordaron que las situaciones no previstas en el presente convenio, y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

QUINTO. Que el Rector de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, mediante escrito UMB/205B010004/826/2016 de fecha 10 de noviembre, solicitó a la Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga, Directora General, una ampliación del término establecido, para concluir de manera satisfactoria las 27 propuestas de desarrollo tecnológico e innovación.

SEXTO. Que mediante oficio 203G12000/465/2016 de fecha 15 de noviembre 2016, la Licenciada Miriam Ivonne Maldonado Rosales, Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, autorizó la ampliación de la vigencia.

Expuesto lo anterior, las partes expresan su consentimiento para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con las siguientes declaraciones:

DECLARACIONES

I. DE “EL COMECYT”, a través de su representante legal:

1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad en lo establecido en el artículo 1º del decreto de creación, de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del 2007, publicados en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”; así como en el artículo y 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
2. Que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad.
3. Que, para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los

sectores público, productivo y social en los proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras.

4. Que la Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga es la Directora General de **"EL COMECYT"**, quien acredita la personalidad con la que se ostenta con el nombramiento de fecha 16 de marzo de 2014, expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México y se encuentra debidamente facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento interno de **"EL COMECYT"**, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 19 de febrero del año 2008.
5. Que señala como domicilio legal para los efectos de este convenio, el ubicado en Diagonal Alfredo del Mazo Números 103 y 198 2º y 3er piso, Colonia Guadalupe, Toluca, Estado de México.

II. DE **"LA UMB"** a través de su representante

II.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad en lo establecido en el artículo 1º del decreto de creación, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 20 de enero del año 2009.

II.2 Que tiene por objeto:

a) Impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado con validez oficial para formar integralmente profesionales competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado sentido social y apto para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas.

b) Organizar y realizar actividades de investigación en las áreas en las que ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente los problemas estatales, regionales y nacionales, en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico en la entidad.

- c) Formar individuos con actitud científica, creativos, con espíritu emprendedor innovador, orientados al logro y a la superación personal permanente, solidarios, sensibles a las realidades humanas integrados efectivamente y comprometidos con el progreso del ser humano, del país y del estado.
- II.3 Que el Dr. José Francisco Monroy Gaytan, es el Rector de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, quien acredita personalidad con que se ostenta mediante nombramiento expedido a su favor de fecha 06 de julio de 2016, expedido por la Lic. Ana Lilia Herrera Anzaldo, Secretaría de Educación del Estado de México, encontrándose facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracciones I y IX del Decreto de Creación de "LA UMB".
- II.4 Que señala como domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en Carretera México-Toluca, km 43.5, antiguo camino a Ocoyoacac, San Miguel, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, CP. 52740.

En mérito de lo antes expuesto, se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

"PRIMERA. OBJETO

Las partes, convienen que el objeto del presente convenio es modificar la cláusula décima tercera de "EL CONVENIO" señalado en el antecedente primero del presente instrumento legal para quedar como sigue:

"DÉCIMA TERCERA.VIGENCIA

El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de suscripción y estará vigente hasta el 31 de marzo de 2017.

.....
Asimismo, se modifica el Anexo Técnico-Financiero de "EL CONVENIO", con respecto a las fechas de entrega del cuarto Informe Técnico-Financiero, así como de las actividades 2 y 3 establecidas en el cronograma de actividades, los cuales se agrega al presente convenio como documentos anexos.



SEGUNDA. SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS

Las partes, acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de **"EL CONVENIO"**, las demás declaraciones, cláusulas y demás partes del Anexo Técnico-Financiero, que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en **"EL CONVENIO"**, por lo que estas se regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo; por lo que el presente convenio modificatorio no aplica novación en forma alguna de las obligaciones estipuladas en **"EL CONVENIO"** descrito en el antecedente primero del presente convenio.

TERCERA. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

Las partes convienen que están de acuerdo con el alcance y contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señalados en este instrumento jurídico y que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro tipo de vicio del consentimiento, que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento.

CUARTA. JURISDICCIÓN

El presente convenio modificatorio es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento y que no pueda resolverse de común acuerdo, ambas partes manifiestan su conformidad de someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciado expresamente a cualquier otro fuero, que, por razón de su domicilio presente o futuro, o bien por cualquier circunstancia, pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE




GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO




TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

POR "EL COMECYT"

POR "LA UMB"



DRA. EN E. SILVIA CRISTINA
MANZUR QUIROGA
DIRECTORA GENERAL



DR. JOSÉ FRANCISCO MONROY
GAYTAN
RECTOR



LIC. MIRIAM IVONNE
MALDONADO ROSALES
DIRECTORA DE DESARROLLO
TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN



LIC. BEATRIZ BARRERA
CASTAÑEDA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
INVESTIGACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2015, QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016. CONSTE-----



ANEXO TÉCNICO-FINANCIERO

El cronograma de las actividades requeridas para la ejecución exitosa del Programa es el siguiente:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES					
Actividad a realizar	Mes Nov	Mes Dic	Mes Ene	Mes Feb	Mes Mar
SEGUNDA ETAPA					
2.-Ejecucion del programa					
2.-Desarrollo de propuestas de proyectos tecnológicos:					
-Implementación de talleres semanales en cada ingeniería					
-Impartición de conferencias motivacionales, de casos exitosos (por conferencistas destacados externos)					
-Búsqueda y análisis de información tecnológico de patentes.					
-Análisis y detección de oportunidades					
-Solicitudes de búsquedas tecnológicas ante el IMPI.					
-Análisis de los resultados de las búsquedas tecnológicas					
3.-Entrega de propuestas de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica					

RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A "EL PROGRAMA"	
Recursos económicos para "EL PROGRAMA"	\$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)
Aportación de EL COMECYT:	\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Aportación de LA UMB:	\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)



Rubros financieros

RUBROS FINANCIABLES PARA "EL PROGRAMA"		
Recursos	Rubro financiable	Monto destinado (pesos)
MONTO TOTAL DE RECURSOS	Servicios especializados externos (consultores y conferencistas)	\$1,576,000.00
	Papelería	\$14,000.00
	Materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las propuestas de proyectos tecnológicos	\$200,000.00
	Servicio de coffee break (agua, café y galletas)	\$10,000.00
TOTAL		\$1,800,000.00

[Handwritten signatures]

CALENDARIO DE INFORMES A ENTREGAR A "EL COMECYT"			
Documento	Actividades reportadas	Periodo	Fecha de entrega
4to Informe técnico y financiero	2 y 3	Noviembre 2016 - Marzo 2017	17 de marzo 2017

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

